

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal y Miguel Angel Gutiérrez Vivas, Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la exclusión de las ayudas sociales del Ministerio de Defensa al personal militar retirado.**

Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de marzo del presente año el Boletín Oficial de Defensa publicó la Resolución 430/04088/18 por la que se convocan ayudas comunes de acción social para el personal militar durante el año 2.018. Un total de 1.736.500 euros en ayudas para el estudio de hijos, cuidado a dependientes y formación.

Sin embargo, el personal en situación de retiro con anterioridad al 5 de junio de 2.017 queda expresamente excluido de la citada convocatoria de ayudas sociales.

Es decir, los militares discapacitados que resultaron heridos en acto de servicio (y que, por tanto, se encuentran en situación de retiro) no podrán acceder a estas ayudas. Tampoco lo podrán hacer sus viudas y huérfanos si el pase a la situación de retiro fue anterior a junio de 2017.

Entre los excluidos se encuentran militares discapacitados que sufrieron graves accidentes mientras se encontraban en servicio activo. Es el caso de miembros del Ejército heridos en Afganistán o Irak, o de los artificieros afectados por la explosión de Hoyo de Manzanares, por poner algunos ejemplos. Tampoco podrán recibir estas ayudas las viudas y los huérfanos de los fallecidos en el Yak-42 o en otros accidentes tanto en bases españolas como en misiones internacionales.

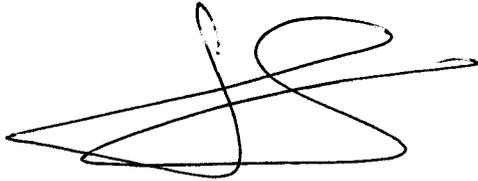
No es la primera vez que Defensa deja fuera de estas ayudas sociales a militares en situación de retiro. Fue en la convocatoria de 2016 cuando se les excluyó y desde entonces no han podido acceder a unas subvenciones económicas que aprovechaban algunas familias para comprar libros de texto, por ejemplo. Desde ese año se estableció en las bases que solo podían solicitar las ayudas sociales de Defensa aquellos militares en activo.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

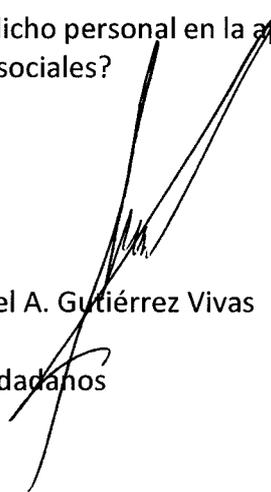
1º.- ¿Cuál es la razón por la que se excluye al personal en situación de retiro con anterioridad al 5 de junio de 2.017 de la aplicación de la Resolución 430/04088/18 por la que se convocan ayudas comunes de acción social para el personal militar durante el año 2.018?

2º.- ¿Cuántos años lleva el Ministerio de Defensa excluyendo a este personal de estas ayudas sociales?

3º.- ¿Ha calculado el Ministerio de Defensa el coste de incluir a dicho personal en la aplicación de la Resolución que promueve la convocatoria de esas ayudas sociales?



Francisco Javier Cano Leal



Miguel A. Gutiérrez Vivas

Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos